



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEP Y A LA PROFECO A CONCERTAR LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE COBRO POR SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL CICLO 2015-2016

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a la PROFECO a concertar los diversos conceptos de cobro por servicios educativos para el ciclo 2015-2016, suscrita por la Diputada Magdalena Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Segunda Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 14 de enero de 2015, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública.

II. CONTENIDO

A. En la Proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEP Y A LA PROFECO A CONCERTAR LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE CÓBRO POR SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL CICLO 2015-2016

Debido al impacto que implica el alza en las colegiaturas, en el índice nacional de precios al consumidor, es preciso que se implementen políticas que tiendan a limitar el deterioro en el poder de compra de las familias.

B. Enseguida, el proponente refiere una serie de datos en los que basa su proposición entre los que destacan los siguientes:

1. Según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, durante septiembre pasado, el índice de precios al consumidor se vio impactado en un 0.34 por ciento por el incremento en las colegiaturas (4.11 por ciento en preescolar, 3.74 por ciento en secundaria, 1.46 por ciento en preparatoria y de 0.63 por ciento en universidad).
2. El "Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los particulares", suscrito en 1992 por los titulares de la SEP y la Profeco, estableció la obligatoriedad por parte de los prestadores de servicios educativos de concertar con los padres de familia los ajustes a los diversos conceptos de cobro, como lo son el pago de inscripciones, reinscripciones y colegiaturas, entre otros.
3. En previsión de que el año 2015 será un año de mayor austeridad para las familias mexicanas, es preciso que se instrumenten acciones para evitar el alza en precios.
4. A partir de febrero inician los periodos de preinscripciones en las escuelas, por lo que se está en tiempo de intervenir sobre este proceso inflacionario.

C. Concluye el proponente al señalar que:

La Secretaría de Educación Pública y la Procuraduría Federal del Consumidor pueden intervenir para que no se presente alza en las colegiaturas.

D. Con lo anterior, formula el siguiente:

"Punto de Acuerdo:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE
EXHORTA A LA SEP Y A LA PROFECA A CONCERTAR LOS
DIVERSOS CONCEPTOS DE COBRO POR SERVICIOS
EDUCATIVOS PARA EL CICLO 2015-2016

Único. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a la Procuraduría Federal del Consumidor a concertar con los prestadores de servicios educativos que prestan los particulares los diversos conceptos de cobro para el ciclo escolar 2015-2016.

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Segunda Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. En opinión de esta Comisión dictaminadora, detener la tendencia en el alza de los precios de bienes y servicios que afectan a las familias es un objetivo público que se debe buscar, a fin de evitar el deterioro del poder adquisitivo de sus ingresos.

D. De acuerdo con la teoría económica, ya desde la *Riqueza de las Naciones* Adam Smith se identificó que la diferencia entre el valor de uso –derivado de la utilidad que representa para la persona que posee- y el valor de cambio – que viene de la capacidad de intercambiar entre sí distintos bienes- tiene entre sus componentes el valor del medio de cambio usado para los intercambios, típicamente la moneda usada en las transacciones.

E. Uno de los factores determinantes para la inflación es la inflación esperada por los agentes económicos; de la misma forma en que los trabajadores exigirán un alza en su salario ante la expectativa de un aumento en los precios, los productores de bienes y servicios aumentarán los precios de sus



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEP Y A LA PROFEQ A CONCERTAR LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE COBRO POR SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL CICLO 2015-2016

mercancías para poder reponer sus inventarios ante la expectativa de un alza en los precios.

F. En el pasado reciente, de manera significativa en los años ochenta y más recientemente, durante la crisis económica de 1995, se presentaron alzas significativas en los niveles generales de precios, que hicieron necesaria la adopción de medidas especiales que se caracterizaron por disminución en el gasto público, pactos de alzas ordenadas en precios en los que participaron gobierno, sindicatos y empresarios (Pacto de Estabilidad y Crecimiento Económico, entre otros), los cuales lograron abatir el crecimiento de precios y lograron estabilizar la economía mexicana hasta alcanzar un dígito de inflación, meta que pronto alcanzará el vigésimo año de continuidad.

G. La reforma constitucional del 20 de agosto de 1993 tuvo como finalidad evitar que un nuevo desorden en las finanzas públicas expusiera de nuevo a los mexicanos a sufrir por la eventual inestabilidad de precios que ésta podría generar, vía los préstamos que, como parte de las potestades del ejecutivo federal, podía solicitar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Banco de México y que en los periodos de crisis inflacionaria fueron recurrentes.

H. La evidencia empírica indica que una inflación baja y controlada resulta progresiva. Sin embargo, un choque inflacionario fuerte y no anticipado funciona como un impuesto regresivo (afecta más a los sectores de la sociedad de menores ingresos). Esta relación ha sido respaldada por autores como Bulir (2001) y Galli y van der Hoeven (2001), que además indican que el nivel de la inflación y del ingreso per cápita de los países son los que motivan estos efectos diferenciados de la inflación sobre la distribución del ingreso.

I. De acuerdo con las cifras oficiales del Banco de México, el alza en los niveles de precios al consumidor de los últimos 15 años (periodo 2000-2015)



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

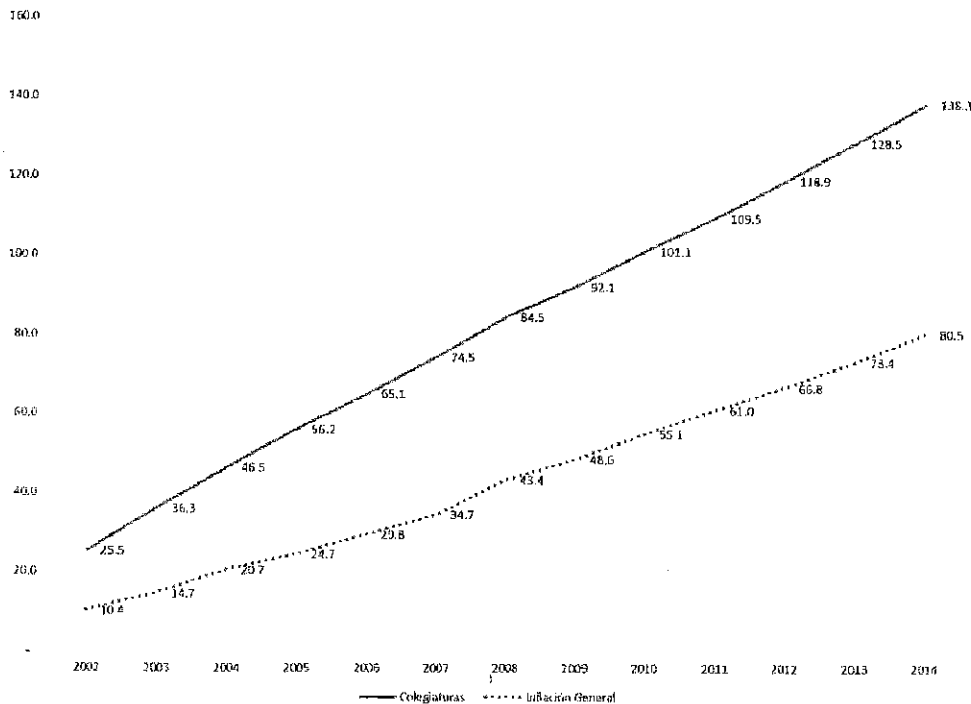
Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEP Y A LA PROFECA A CONCERTAR LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE COBRO POR SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL CICLO 2015-2016.

fue de 80%, mientras que el alza promedio en los precios de colegiaturas fue de 138%, lo que representa una diferencia cercana al 60% acumulada durante el periodo bajo análisis.

Inflación General y Colegiaturas

Dic-2002 a Dic-2014



Fuente: BANXICO, consulta 16 de enero, 2015, en <http://www.banxico.org.mx/SieInternet/>

J. Es importante hacer notar que un proceso inflacionario de estas características puede estar respondiendo a razones de mercado (movimientos de oferta o demanda), que reflejan escasez del servicio educativo. En este sentido, políticas como la deducibilidad de las colegiaturas del impuesto sobre la renta y la transparencia en los resultados de la prueba ENLACE pudieron haber incentivado la mayor demanda del servicio



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE
EXHORTA A LA SEP Y A LA PROFECO A CONCERTAR LOS
DIVERSOS CONCEPTOS DE COBRO POR SERVICIOS
EDUCATIVOS PARA EL CICLO 2015-2016

educativo privado; donde la oferta no guarda incentivos para movimientos bruscos en el corto plazo, sobre todo debido a los costos de acceso al mercado.

K. El párrafo sexto del artículo 28 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece como objetivo prioritario del banco central procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado.

L. De acuerdo al segundo párrafo del artículo 28 constitucional, el gobierno puede se consideran como objetivos de la política en materia de competencia, evitar la concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; así como acuerdo de los productores para evitar la libre competencia o la competencia entre sí o para obligar a los consumidores a pagar precios exagerados. En esta materia, la Comisión Federal de Competencia Económica tendrá por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

M. De acuerdo con el último párrafo del artículo 39 de la Ley General de Educación, la evaluación sobre la asignación de estímulos o cualquier otro tipo de decisiones sobre personas o instituciones en lo particular, serán competencia de las autoridades educativas federal y locales, los organismos descentralizados y los particulares que impartan educación conforme a sus atribuciones.

N. El artículo 30 de la Ley General de Educación en su primer párrafo establece que, entre otros, los particulares con autorización o con



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEP Y A LA PROFECO A CONCERTAR LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE COBRO POR SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL CICLO 2015-2016

reconocimiento de validez oficial de estudios, así como las Autoridades Escolares, otorgarán a las autoridades educativas y al Instituto todas las facilidades y colaboración para las evaluaciones.

O. La fracción V del artículo 65 de la Ley General de Educación establece que es derecho de quienes ejercen la patria potestad o tutela, opinar en los casos de la educación que impartan los particulares, en relación con las contraprestaciones que las escuelas fijen.

La Comisión Dictaminadora una vez realizado el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina, coincide con la preocupación y motivación del proponente, considerando conveniente y procedente exhortar a la Secretaría de Educación Pública, así como a la Procuraduría Federal del Consumidor a que, en el marco de sus atribuciones, organicen un grupo de trabajo, a fin de analizar y promover el alza concertada en las colegiaturas.

Por lo anteriormente expuesto, la Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a la Procuraduría Federal del Consumidor a concertar con los particulares que prestan servicios educativos, los diversos conceptos de cobro para el ciclo escolar 2015-2016, atendiendo la opinión de quienes ejercen la patria potestad o tutela, conforme lo establece la fracción V del artículo 65 de la Ley General de Educación, con el propósito de coadyuvar a reducir el impacto inflacionario.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:
Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE
EXHORTA A LA SEP Y A LA PROFECO A CONCERTAR LOS
DIVERSOS CONCEPTOS DE COBRO POR SERVICIOS
EDUCATIVOS PARA EL CICLO 2015-2016

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 20 de enero de 2015.

Dip. Adriana González Carrillo
Presidenta

Sen. Juan Carlos Romero Hicks
Secretario

Sen. Hilda Esthela Flores Escalera
Secretaria

Dip. Trinidad Morales Vargas
Secretario

Dip. José Luis Flores Méndez
Integrante

Dip. Cristina González Cruz
Integrante

Dip. José Angelino Caamal Mena
Integrante

Dip. Ma. del Carmen Garza de la C.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISION DE TRABAJO:
Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educacion Pùblica
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE
EXHORTA A LA SEP Y A LA PROFECA A CONCERTAR LOS
DIVERSOS CONCEPTOS DE COBRO POR SERVICIOS
EDUCATIVOS PARA EL CICLO 2015-2016

Sen. Arquímedes Oramas Vargas
Integrante

Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo
Integrante

Sen. Dolores Padierna Luna
Integrante

Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Integrante


Dip. Sergio Augusto Chan Lugo
Integrante


Dip. David Pérez Tejada Padilla
Integrante

Dip. Lilia Aguilar Gil
Integrante